



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE GUANAJUATO.

El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., (IMPLAN), en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 38, 42 y 45, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guanajuato, Gto., emiten la siguiente:

### CONVOCATORIA:

Se **convoca** a todo tipo de organización ciudadana, tales como colegios profesionales; grupos o comités vecinales, sociales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; asociaciones civiles constituidas legalmente; representantes de hoteles, comercios, restaurantes, bares y cantinas; representantes de instituciones educativas de nivel superior, radicados en la ciudad de Guanajuato, Gto., para participar y proponer conforme a sus propios estatutos, reglamentos, usos o costumbres a las personas que consideren aptas para integrar el Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial de Guanajuato, para el periodo 2026-2027, sujetándose a las siguientes:

### BASES:

#### PRIMERA. Disposiciones Generales:

- 1. Política de igualdad y no discriminación.** La Administración Pública del Municipio de Guanajuato, promueve la igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, con base en la normativa legal aplicable y la política institucional de igualdad de género y no discriminación; por tanto, en el proceso para la integración del Consejo Municipal del Ordenamiento Territorial de Guanajuato, queda prohibida toda forma de discriminación motivada por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad



humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- 2. Aceptación y términos de la convocatoria.** El registro de las personas aspirantes y su participación en cualquiera de las etapas del proceso implica la aceptación expresa de lo establecido en la presente Convocatoria y de la normativa aplicable.

Asimismo, las personas aspirantes aceptan que la interpretación de la presente convocatoria, para efectos administrativos y procedimentales, corresponderá a las personas titulares del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., (IMPLAN) y de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

- 3. Responsabilidades de las proponentes y aspirantes.** Son responsabilidades de las proponentes y de las personas aspirantes, según aplique:

- I. Registrar con veracidad sus datos personales, su perfil curricular y cualquier otra información necesaria para su participación.
- II. Abstenerse de modificar la información presentada una vez concluido el registro.
- III. En caso de advertirse falsedad en la información o documentación presentada en cualquier etapa del procedimiento, será motivo de descalificación de la persona aspirante o, en su caso, a la nulidad del nombramiento otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades legales conducentes.

- 4. Paridad de género.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guanajuato, Gto., en la integración del Consejo Municipal del Ordenamiento Territorial de Guanajuato, se procurará observar el principio de paridad de género.

Para tal efecto, la propuesta que se formule al Ayuntamiento tenderá a conformar un órgano colegiado equilibrado en términos de género, considerando la integración total del Consejo.



**SEGUNDA. Objeto, funciones e integración del Consejo Municipal del Ordenamiento Territorial de Guanajuato.**

- 1. Objeto:** El Consejo Municipal del Ordenamiento Territorial de Guanajuato, es el órgano consultivo de carácter honorífico, auxiliar de la Dirección General de Desarrollo Urbano a través del cual se promoverá y apoyará la participación social y ciudadana, así como la opinión, elaboración de proyectos y deliberación de la política pública del ordenamiento territorial en el municipio de Guanajuato.
- 2. Funciones e integración:** Las funciones e integración del Consejo se encuentran previstas en los artículos 37 y 38, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guanajuato, Gto., respectivamente.

**TERCERA. Vocalías y periodo por designar:** De conformidad con el artículo 38, fracción III, incisos b), c), d), e) y f), del Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Guanajuato, Gto., se designarán las siguientes vocalías:

Vocalías	
No. de Vocalías	Sector
2	Representantes de colegios relacionados con el ordenamiento territorial.
2	Representantes de comités vecinales, sociales, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes especialistas en el ordenamiento territorial.
2	Representantes de asociaciones civiles constituidas legalmente con actividades vinculadas con el ordenamiento territorial.
1	Un representante de las asociaciones de hoteles, comercios, restaurantes, bares y cantinas.
2	Representantes de las instituciones educativas de nivel superior con perfiles vinculados en materia.



Las vocalías señaladas en el cuadro que antecede permanecerán en ejercicio del cargo hasta la culminación de la presente Administración Pública Municipal 2024-2027.

**CUARTA. Requisitos y acreditación.** Las personas propuestas deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar con residencia acreditable en el municipio de Guanajuato con un mínimo de dos años;
3. Contar con conocimientos o experiencia en el ámbito de ordenamiento territorial;
4. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
5. No haber sido condenado por delito grave del orden común, ni haber sido sancionado por violencia política en razón de género, y no ser deudor alimentario;
6. No ocupar cargo directivo en algún partido político;
7. No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso político electoral federal, estatal o municipal 2023-2024.

Los requisitos enlistados se acreditarán de la siguiente manera:

No.	Requisito	Documento
1	Ser de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	<b>a)</b> Copia certificada del acta de nacimiento de la persona aspirante expedida por el Registro Civil con fecha de expedición no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta, o en su caso, documento que acredite la ciudadanía mexicana. <b>b)</b> Copia simple de la credencial para votar vigente al momento de la presentación de la propuesta.



		<b>c)</b> Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su solicitud cuenta con pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con nombre completo y firma autógrafa. (Anexo 1)
<b>2</b>	Contar con residencia acreditable en el municipio de Guanajuato con un mínimo de dos años.	Constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio de Guanajuato con fecha de expedición no mayor a dos meses a la fecha de presentación de la propuesta.
<b>3</b>	Contar con conocimientos o experiencia en el ámbito de ordenamiento territorial.	<b>a)</b> Carta intención en formato libre con exposición de motivos para formar parte del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial de Guanajuato, con nombre completo y firma autógrafa. <b>b)</b> Currículum vitae en formato libre con nombre completo y firma autógrafa de la persona aspirante, señalando su edad, profesión, domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones, adjuntando, en su caso, los documentos probatorios en copia simple legible que acrediten experiencia o conocimientos en el ámbito de ordenamiento territorial.
<b>4</b>	No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Carta bajo protesta de decir verdad de que al momento de presentar su postulación no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con nombre completo y firma autógrafa. (Anexo 1)



5	No haber sido condenado por delito grave del orden común, ni haber sido sancionado por violencia política en razón de género, y no ser deudor alimentario.	Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito grave del orden común, de no haber sido sancionado por violencia política en razón de género, y no ser deudor alimentario, con nombre completo y firma autógrafa. (Anexo 1)
6	No ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político.	Carta bajo protesta de decir verdad, de no ocupar ningún cargo directivo en cualquier partido político, con nombre completo y firma autógrafa. (Anexo 1)
7	No haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso político electoral federal, estatal y municipal 2023-2024.	Carta bajo protesta de decir verdad, de no haber participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso político electoral federal, estatal o municipal, con nombre completo y firma autógrafa. (Anexo 1)

1. Los requisitos documentales enlistados serán presentados mediante escrito libre firmado por el presidente, director o representante legal del comité vecinal, social; pueblo, barrio originario o comunidad indígena; colegio, asociación civil; o institución educativa, manifestando la denominación o razón social, objeto social, domicilio, teléfono y correo electrónico del proponente, así como el nombre de la persona propuesta como candidata;
2. Los requisitos señalados en los incisos 1c, 4, 5, 6 y 7, serán presentados en el formato llamado anexo 1;
3. Para el caso de colegios, asociaciones civiles, asociaciones de hoteles, comercios, restaurantes, bares y cantinas, se deberá anexar copia simple del acta constitutiva y de la representación legal en su caso;



4. Copia simple del acta de instalación expedida por autoridad competente para el caso de comités vecinales y sociales;
5. Documento que acredite su declaratoria o decreto para el caso de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;
6. Copia simple del acuerdo de creación, estatuto o norma que faculte a la institución educativa proponer a las personas aspirantes.  
Para el caso de las fracciones del I al IV, se deberá anexar, además, copia simple del acta de asamblea u oficio firmado por el presidente del Colegio donde respalde la postulación de las personas propuestas.

**QUINTA. Procedimiento para el análisis, valoración y designación de las Consejerías:**

1. **Recepción de propuestas.** La recepción de las propuestas se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., ubicadas en Carretera Libre Guanajuato-Silao número 03, letra C-F, Colonia Marfil, en Guanajuato, Gto., dentro del periodo comprendido del 06-10 de julio del 2026, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
2. **Del análisis y criterios para la selección de las propuestas.** Una vez cerrada la recepción de propuestas, dentro de los 05 días hábiles siguientes, la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano, deberán analizar las propuestas y elaborar un dictamen sobre el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como del análisis de las propuestas recibidas.
3. Los expedientes que no contengan los requisitos de las presentes bases serán desechados, siendo así, los criterios de selección de las propuestas, el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, así como los conocimientos, experiencia, preparación y trayectoria de las personas aspirantes.  
En caso de que no se reciban solicitudes, no se cumpla con el número de perfiles o bien, las propuestas no cumplan con los requisitos de la convocatoria para la integración del Consejo, se hará una extensión de 3 días hábiles y se realizará por invitación directa a colegios; comités vecinales, sociales, pueblos y barrios



originarios y comunidades indígenas residentes; asociaciones civiles constituidas legalmente; asociaciones de hoteles, comercios, restaurantes, bares y cantinas; e instituciones educativas, para cumplir con la propuesta.

4. Selección y presentación de propuestas. Del dictamen y criterios descritos en el numeral anterior, la persona titular del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato turnará a la Presidencia Municipal a las nueve candidaturas que habrán de proponerse ante el ayuntamiento para su aprobación e integración del Consejo Municipal del Ordenamiento Territorial de Guanajuato, para el periodo 2026-2027.
5. Publicidad. La presente Convocatoria y su anexo 1, será publicada y difundida a partir del día 03 al 10 de julio, a través de la Gaceta Municipal; página de Internet del Gobierno Municipal; así como en sus redes sociales oficiales de éste así como del IMPLAN y de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Asimismo, será publicada la Convocatoria por una ocasión en un periódico de circulación en el Municipio.

**SEXTA. Imprevistos.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la persona titular del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano.

Dado en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., a 03 de julio de 2026.

IMPLAN  
GUANAJUATO

ATENTAMENTE

Arq. Ma del Rocío Martínez Velázquez  
Directora General IMPLAN Guanajuato

Ing. Monserrat del Rocio Villagomez López  
Directora General de Desarrollo Urbano



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato

Carretera Libre Guanajuato- Silao #3. Letra C. Altos. Col. Marfil  
CP. 36251. Guanajuato, Gto. Teléfono 473 109 96 27  
implanguanajuato@gmail.com